



**STANISLAUS COUNTY PROBATION DEPARTMENT**  
2215 Blue Gum Avenue • Modesto, CA 95358-1097  
Telephone: 209.525.5400 • Facsimile: 209.525.4588

MIKE HAMASAKI  
*Chief Probation Officer*

## **PROCEDIMIENTOS DE DEMANDAS CIUDADANAS**

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Stanislaus se compromete a responder a las preocupaciones públicas sobre la conducta de nuestros empleados y comprende la importancia de mantener la confianza pública. Casi todas las interacciones con el personal del Departamento de Libertad Condicional son de naturaleza favorable y muy pocos contactos causarían una queja. Sin embargo, alentamos a los miembros de la comunidad de informar lo que creen que es un acto de mala conducta del personal del Departamento de Libertad Condicional. Es política del Departamento de Libertad Condicional del Condado de Stanislaus que todas las quejas o acusaciones de mala conducta por parte de cualquier empleado del departamento se investiguen de inmediato. Creemos en el derecho de todas las personas a informar posibles conductas indebidas de los miembros del Departamento sin temor a represalias. Las represalias no serán toleradas de ninguna forma.

Somos una organización comprometida a mejorar la seguridad pública a través de la supervisión efectiva, la rehabilitación y la reintegración exitosa de nuestros clientes a la comunidad. El Departamento de Libertad Condicional siempre se esfuerza por ofrecer la mejor calidad de servicios y agradecemos sinceramente sus aportaciones y comentarios.

A Su Servicio,

Mike Hamasaki  
Jefe de libertad condicional del condado de Stanislaus

## DECLARACIÓN DE DEMANDA DEL CIUDADANO

Una agencia de aplicación de la ley que acepte acusaciones de mala conducta que emplea agentes de paz (incluidos los agentes correccionales de libertad condicional y de libertad condicional) deberá exigir a la parte reclamante que lea y firme el siguiente aviso informativo.

USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR UNA QUEJA CONTRA UN OFICIAL DE LA LEY POR CUALQUIER CONDUCTA DE APLICACIÓN DE LA LEY INAPROPIADA. LA LEY DE CALIFORNIA REQUIERE QUE ESTA AGENCIA TENGA UN PROCEDIMIENTO PARA INVESTIGAR LAS QUEJAS DE LOS CIVILES. USTED TIENE DERECHO A UNA DESCRIPCIÓN ESCRITA DE ESTE PROCEDIMIENTO. ESTA AGENCIA PUEDE ENCONTRAR DESPUÉS DE LA INVESTIGACIÓN QUE NO HAY SUFICIENTES EVIDENCIAS PARA JUSTIFICAR LA ACCIÓN SOBRE SU QUEJA; INCLUSO SI ESE ES EL CASO, USTED TIENE EL DERECHO DE PRESENTAR SU QUEJA Y QUE SEA INVESTIGADA SI CREE QUE UN OFICIAL SE HA COMPORTADO DE MANERA INCORRECTA. LAS QUEJAS CIVILES Y CUALQUIER INFORME O RESULTADO RELACIONADO CON LAS QUEJAS DEBEN SER CONSERVADAS POR ESTA AGENCIA POR AL MENOS CINCO AÑOS.

He leído y entiendo la declaración anterior:

\_\_\_\_\_  
Firma de la persona presentando la queja

\_\_\_\_\_  
Fecha

## PROCEDIMIENTOS DE QUEJAS CIUDADANAS

La Sección 832.5 del Código Penal de California requiere: Cada departamento o agencia en este estado que emplea oficiales de paz establecerá un procedimiento para investigar las quejas de los ciudadanos contra el personal de dichos departamentos o agencias, y pondrá a disposición del público una descripción escrita del procedimiento.

Los Oficiales de Libertad Condicional y los Oficiales Correccionales de Libertad Condicional son oficiales de paz tal como se definen en la sección 830.5 del Código Penal de California.

### Información del proceso de queja

#### *¿Quién puede presentar una queja?*

Cualquier persona puede presentar una queja. Si el demandante es menor de 18 años de edad, solicitamos que esté acompañado por un padre o tutor. Todas las quejas recibirán atención inmediata. Se pueden presentar quejas a cualquier supervisor o gerente del Departamento. Se pueden recibir quejas:

- (1) en persona,
- (2) por teléfono; o
- (3) por escrito.

#### *¿Cuándo se puede presentar una queja?*

Se puede presentar una queja durante el horario comercial normal, de lunes a viernes, entre las 9 am y las 4 pm en persona, por teléfono o por correo. Todas las quejas enviadas por correo de EE. UU. Deben enviarse a:

Stanislaus County Probation Department  
Atención: Administration Office  
2215 Blue Gum Avenue  
Modesto, California 95358-1052  
Tel .: (209) 525-5400

\* Puede recuperar una copia de nuestro formulario de queja e instrucciones en nuestra oficina o en línea en: <http://www.stancounty.com/probation/>

#### *¿Qué sucede después de presentar una queja?*

El investigador será asignado por el Director de Libertad Condicional o su designado para entrevistar al demandante y los testigos, recolectar evidencia y reunir cualquier otro material relacionado con la queja. Una vez que se complete la investigación, los miembros del personal ejecutivo la revisarán para determinar los hallazgos y hacer recomendaciones sobre cada acusación al Director de Libertad Condicional. El Director de Libertad Condicional proporcionará una disposición y tomará las medidas disciplinarias apropiadas si se justifica. ***Se le notificará los resultados por correo de EE. UU. Solo según lo prescrito por la ley.***

### ***¿Tendré que testificar si presento una queja?***

Si se sostiene una acusación y se impone una disciplina, el empleado del Departamento de Libertad Condicional puede impugnar los hallazgos y / o la disciplina propuesta de acuerdo con los procedimientos legales de debido proceso. Si el empleado acusado solicita una audiencia probatoria, se le puede pedir que testifique ante la Junta de Audiencias de Procedimientos Disciplinarios para Empleados del Condado de Stanislaus, un Árbitro independiente o, en casos extremadamente raros, el Tribunal Superior de California. También se le puede pedir que testifique en el Tribunal Superior si se descubre que las acusaciones contra el empleado involucran conducta criminal y la Oficina del Fiscal de Distrito decide presentar cargos penales formales. Sin embargo, en la gran mayoría de los casos, el testimonio se limita a la investigación.

### ***¿Cuánto tiempo lleva completar una investigación?***

De acuerdo con la Sección 3304 del Código de Gobierno de la Declaración de Derechos del Oficial de Paz, las investigaciones sobre la presunta mala conducta del oficial de paz deben completarse dentro de un año a partir de la fecha de recepción; sin embargo, hay excepciones específicas que pueden extender ese período. En general, el Departamento se esfuerza por completar las investigaciones dentro de los 120 días dependiendo de la complejidad y el alcance de las denuncias, la disponibilidad de testigos y otros factores, como la carga de trabajo del investigador (es) asignado (s).

### ***¿Cómo se prueba una acusación?***

Una acusación se prueba o se sostiene cuando la evidencia indica que es más probable que haya ocurrido una violación de la política, el procedimiento o la ley; Este estándar de evidencia se conoce como "preponderancia".

### ***¿Cuáles son los posibles hallazgos en la investigación?***

Los hallazgos disponibles para una acusación incluyen:

**Sin fundamento:** la investigación demostró de manera concluyente que el acto o los actos denunciados no ocurrieron, o que el miembro mencionado en la denuncia no participó en el acto o los actos, que pueden haber ocurrido.

**Exonerado:** El acto o los actos, que proporcionaron la base para la denuncia o queja ocurrieron, sin embargo, la investigación reveló que estaban justificados, eran legales y adecuados.

**No sostenido:** la investigación no reveló evidencia suficiente para probar o refutar claramente la alegación hecha en la queja o el demandante no reveló la información prometida necesaria para continuar la investigación y / o el demandante indica afirmativamente el deseo de retirar su queja.

**Sostenido:** La investigación reveló evidencia suficiente para demostrar claramente la alegación hecha en la queja

***¿Qué sucede si se determina que una queja no contiene una violación de la políza, el procedimiento, las normas, los reglamentos o la ley del Departamento o el Condado?***

Las acusaciones que no equivalen a violaciones de polizas, procedimientos, reglas, regulaciones o leyes no desencadenarán una investigación formal. Sin embargo, el Director de Libertad Condicional o su designado examinará el contenido de la queja y decidirá si justifica alguna acción que no esté cubierta por la políza, el procedimiento, las normas, los reglamentos o la ley.

***¿Qué sucede si tengo una discapacidad y necesito una adaptación para presentar una queja?***

El Departamento de Libertad Condicional del Condado de Stanislaus (SCPD) cree en proporcionar igualdad de acceso a todos los miembros del público. Si usted es una persona con discapacidad que necesita una adaptación para comunicar su queja, haremos todos los esfuerzos razonables para satisfacer sus necesidades. SCPD también adoptó el uso del código de marcación 711 para acceder a los Servicios de retransmisión de telecomunicaciones (TRS). TRS permite que las personas con discapacidad auditiva o del habla usen el sistema telefónico a través de un teléfono de texto (TTY) u otro dispositivo para llamar a nuestro Departamento.

***¿Qué pasa si el inglés no es mi idioma principal?***

Si no es competente para hablar, leer o escribir en el idioma inglés, el SCPD hará todos los esfuerzos razonables para proporcionar asistencia con la traducción de la información hacia y desde su idioma preferido para que su queja se pueda presentar y comunicar adecuadamente.

